

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### Informe firma conjunta

Número:

**Referencia:** Certificado: C-1572 (1ºInscripción año: 2008) Autorización de uso en establecimientos habilitados por SENASA, elaboradores de productos alimenticios.

**ORIGINAL** 

Certificado: C-1572

(1ºInscripción año: 2008)

Autorización de uso en establecimientos habilitados por SENASA, elaboradores de productos alimenticios.

### COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

## **CERTIFICA**

Que autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el Producto: DESINFECTANTE.-

Principio activo: AMONIOS CUATERNARIOS.-

Nombre fantasía: POWER QUAT. Marca: VICTORY.

**Exp Original N°:** <u>11673845/2023.-</u>

Presentado por: <u>VICTORY PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL S.R.L.</u>, domiciliada en: <u>Marco</u>

Polo 4747, Caseros (1678), Provincia de BUENOS AIRES.-

Elaborado por: VICTORY PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL S.R.L..-

Origen: ARGENTINA.-

Función y Usos: Desinfectante, en dosis y tiempos mínimos de 1:64 durante 10 minutos, para su uso en superficies inertes en establecimientos habilitados por senasa. Posteriormente al uso enjuagar con abundante agua potable.-

Identificación/rotulación del Producto: Deberá identificarse con letra y número de este documento y además cumplir con el rótulo y la nota, anexos al mismo.-

**Observaciones**: <u>Nuevo N° EXP 11673845/2023</u>. <u>Anterior N° EXP 337688/2007</u>.-

El presente CERTIFICADO ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

## **FECHA DE VENCIMIENTO: 08-03-2028**

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles Nº 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.

Lugar y Fecha de impresión: CABA, 23 de Febrero de 2023.